



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, refiriéndose a la nota de fecha 4 de febrero de 2011, tiene el honor de transmitir un informe sobre las medidas adoptadas por la República de Moldova para aplicar la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2011
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Moldova sobre la aplicación
de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad**

1. De conformidad con la legislación nacional de la República de Moldova, en particular la Ley núm. 1163 de 26 de julio de 2000 sobre el control de las exportaciones, la reexportaciones, las importaciones y el tránsito de bienes estratégicos, la República de Moldova participa en las actividades internacionales que se llevan a cabo en el ámbito del control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de bienes estratégicos en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las que se ocupan de aplicar y consolidar el régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa, así como de otros bienes estratégicos utilizados con fines militares.

2. El Ministerio de Economía de la República de Moldova cumple sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los procedimientos de autorización relativos a bienes estratégicos para la República Islámica del Irán y no ha registrado ninguna exportación de armas o productos de doble uso hacia ese país.

3. El Ministerio de Transporte e Infraestructura Vial de la República de Moldova no ha firmado acuerdos bilaterales en materia de transporte con la República Islámica del Irán.

4. En el período comprendido entre 2006 y 2011 el Servicio de Guardia de Fronteras de la República de Moldova no registró ningún intento de cruce ni de tránsito de la frontera estatal de la República de Moldova por las personas cuyos nombres figuran en los anexos de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad.

5. De conformidad con los procedimientos de gestión de los riesgos aduaneros, el Servicio de Aduanas de la República de Moldova decidió utilizar los criterios de selectividad establecidos por el sistema integrado de información aduanera ASYCUDA World, que estipula que todo suministro en que esté involucrada la República Islámica del Irán deberá ser sometido a control documental y físico detallado. Además, todas las subdivisiones del Servicio de Aduanas son informadas de las sanciones impuestas a la República Islámica del Irán por las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes.